

HERALDO DE MURCIA

AÑO VI

DIARIO INDEPENDIENTE

NUM. 1590

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 750 PESETAS trimestre.
Comunicados á precios convencionales.

Redacción, Administración y talleres: S. Lorenzo, 78

Sábado 6 de Junio de 1903

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En primera plana.	1	pesetas línea
En segunda.	00'50	id. id.
En tercera.	00'10	id. id.
En cuarta.	00'05	id. id.

UNA RESOLUCIÓN DE JUSTICIA

Interesante á las sociedades mineras sean ó no anónimas.

Mañana publicará el «Boletín Oficial» la siguiente circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia:

«En el recurso que el Sindicato minero de esta provincia dirigió en unión de varios presidentes, á la Delegación de Hacienda, contra la circular de la Administración de Contribuciones, inserta en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 22 de Abril último, por la que, de conformidad con lo acordado por el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, se declaró que las acciones de las sociedades mineras se hallaban sujetas al impuesto de 2 por 100 sobre el importe de los dividendos que perciban, el señor delegado, con fecha 26 de Mayo próximo pasado, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Visto el escrito presentado por los presidentes del Sindicato minero de esta provincia y los de varias sociedades mineras, reclamando se rectifique la circular dictada por el administrador de contribuciones, en el sentido de que queden excluidas del impuesto del 2 por 100 de los dividendos las sociedades mineras que ostentan la forma de comanditarias ó de especiales mineras, suspendiendo desde luego el cumplimiento de dicha circular, y á la vez, y si la misma hubiese sido dictada en cumplimiento de órdenes superiores, se le dé curso á este escrito como apelación contra la autoridad, causa y origen de tal acuerdo.

Resultando: que en vista de que en esta provincia la totalidad de las sociedades mineras vienen eludiendo el pago del impuesto de utilidades por lo que afecta al epígrafe 3.º de la tarifa 2.ª de la ley, alegando unas que en la escritura social se clasifican como especiales mineras, y otras que, aun figurando en su constitución como anónimas, niegan tener tal carácter, y si el de especiales, dando por resultado que desde la creación del impuesto solo se ha liquidado por este concepto á dos compañías, no obstante la importancia que en esta provincia tiene la riqueza minera, por lo que esta Delegación dirigió una consulta á la Dirección general sobre si se procedía ó no á exigir el importe de utilidades por los dividendos que repartieren las sociedades especiales mineras.

Resultando: que la citada Dirección general, en 23 de Marzo último, resolvió la consulta en el sentido de que procedía exigir á las compañías mineras constituidas por acciones, el impuesto del 2 por 100 sobre el importe de sus dividendos, y en cumplimiento de tal resolución, la Administración de Contribuciones redactó en 22 de Abril la circular objeto de la reclamación interpuesta en 8 de Mayo.

Considerando: que la benevolencia con que la Administración ha procedido en la cuestión que se debate no ha sido correspondida por las sociedades mineras, que, lejos de cumplimentar lo acordado, y no obstante la citación que se hace de las autoridades económicas que han intervenido en la resolución, en vez de presentar las declaraciones juradas y hacer la reclamación procedente, incumplimentan desde luego el acuerdo, reclamando en forma irregular, tanto no acreditada la personalidad que dicen representar, como por solicitar la suspensión de lo resuelto, contra lo preceptuado en el artículo 8.º del vigente Reglamento de Procedimientos, hechos que unidos á la resistencia que vienen aquí presentando las susodichas sociedades, hacen presumir racionalmente que el único objetivo que se persigue, es dilatar todo acto que se relacione con la liquidación del impuesto de referencia.

Considerando: que la resolución dictada por la Dirección general de contribuciones, y que sirvió de base á la administración del ramo para acordar la circular recurrida, reúne todos los requisitos legales para exigir su inmediata ejecución.

Considerando: que como ratificación de esta legalidad, reciente, está la providencia dictada por el Tribunal Gubernativo Central en la reclamación individual interpuesta por una de las sociedades firmantes del escrito, «La

Buena Fé», á la que se obliga expresamente á presentar sus balances y satisfacer el 2 por 100 sobre los dividendos repartidos, providencia que está conforme con la jurisprudencia sentada por el expresado tribunal en cuantos casos de esta índole se le han presentado, y cuyos fundamentos legales y parte dispositiva imposibilitan el acceder á dar una tramitación antirreglamentaria á toda nueva reclamación que se presente.

Considerando: que con arreglo á lo preceptuado en el artículo 59 del vigente reglamento del impuesto de utilidades, la falta de presentación de los documentos que exige el artículo 8.º de la ley, se halla penada con una multa, que en el caso presente, y en vista de la resistencia que vienen demostrando las sociedades mineras por acciones, debe ser impuesta en su grado máximo.

Esta Delegación en su vista, acuerda confirmar lo dispuesto en la circular de la Administración de Contribuciones, desestimando el escrito presentado y previniendo á las sociedades recurrentes, como á las demás mineras, llámense especiales ó anónimas, que si en el término de diez días no presentan las declaraciones juradas ya aludidas, se les exigirá la multa de quinientas pesetas á cada una de dichas compañías, sin perjuicio de resolver lo oportuno para llevar á cabo la liquidación del impuesto de que se trata.»

Lo que para conocimiento de los presidentes de las referidas sociedades, y ante la imposibilidad de hacerlo individualmente, por ignorar quienes sean los actuales representantes de muchas de ellas, se publica en el «Boletín Oficial»; esperando que en su vista darán exacto cumplimiento á lo que en el preinserto acuerdo se previene, si han de evitarse las consiguientes responsabilidades.

Murcia 3 de Junio de 1903.—El Administrador, Jesús Cencillo.

CRÓNICA

LAS OCHO HORAS

Entre las peticiones formuladas por los obreros huelguistas de La Unión, figura la de ocho horas de trabajo en el interior de las minas y ocho en las fundiciones. Si en cualesquiera otro género de trabajo, la jornada de ocho horas puede considerarse insuficiente, en este de las minas y las fundiciones, es bastante á agotar las energías del trabajador.

Se necesita conocer, siquiera sea solo de referencia, lo penoso de una labor realizada en las entrañas de la tierra ó á temperaturas elevadísimas, para comprender el enorme desgaste de energías que significa para el individuo que la lleva á cabo y lo justo y lo humano de atenuar en lo posible lo rudo de esta tremenda lucha por la existencia.

Plumas brillantes de esclarecidos literatos, conmovidos ante el espectáculo de un trabajo semejante, han acertado á describirlo en términos que han transmitido á millares de lectores lo hondo de la impresión del artista. Y lejos de haber hipérbolo ó exageración en el relato, siempre resultó éste pálido ante lo brutal é intenso de la realidad.

Por allegar un pedazo de pan á los seres queridos, verdaderos ejércitos de trabajadores se sepultan en los pozos profundos, á centenares de metros de la superficie, ó se abrasan en los reverberos incandescentes de las fundiciones; y esos ejércitos de héroes, de mártires del trabajo, son objeto muchas veces de expletaciones infocas é inhumanas.

Cuéntase entre ellas, la vil explotación del vale, documento ilegal é inhumano equivalente al jornal á costa de tantas penalidades ganado, y que obliga al obrero á surtir de los artículos para su consumo en determinados establecimientos, cuando no propiedad del dueño de la mina, en connivencia sordida con este.

Diferentes veces se han realizado enérgicas campañas contra el vale: se le ha prohibido por las autoridades; se han comprometido solemnemente los patronos á abolirlo; pero campañas, prohibiciones y compromisos han sido á poco totalmente inútiles, absoluta-

mente ineficaces; y el vale odioso ha subsistido, con escarnio de todo derecho, violación de toda ley y olvido de todo sentimiento noble y hoorado.

Una vez más ha surgido ahora la protesta contra ese villano procedimiento de pago: pide el obrero que se le abone en efectivo su jornal íntegro, dejándole en libertad absoluta para surtir del establecimiento que tenga por conveniente; y á esa petición justísima añade entre otras la fijación de la jornada de ocho horas para trabajos de la índole de los que más arriba enumeramos.

Ocho horas de trabajo en los abismos de las minas ó en los centros infernales de las fundiciones, nos parecen suficientes para que se tenga por bien ganados los jornales de esos obreros, consagrados á labor tan ruda, tan peligrosa, que tantas exposiciones lleva aparejada.

Nuestros votos sinceros son porque el conflicto obrero de La Unión se solucione pacíficamente, satisfactoriamente: porque esa solución sea, á la vez que una obra de paz, una obra de justicia y de humanidad; y porque los obreros entonces de nuevo prontamente en fábricas y talleres el himno sacrosanto del trabajo, con la satisfacción de haber obtenido sin desórdenes ni violencias, el éxito de una aspiración noble y justa, que atende un tanto lo penoso de su tremenda labor y lo cruento de su lucha amarguísima por la vida.

F. BAUTISTA MONSERRAT.

INSTANTÁNEA

LA HIDROFOBIA

Desde que vi la noticia sueño con perras y perros y voy viendo por la calle á donde hay un bicho de esos para echar por otro lado, por si acaso tiene dentro esa mania rabiosa que es peligro callejero. El periódico trataba de un mordisco tan tremendo que ha dado fin á la vida de un anciano zapatero. Y en medio de esta desgracia que me causó sentimiento, me hizo reír el detalle del infalible remedio que para la mordedura á aquel hidrófobo dieron. ¡Y la cosa tiene gracia!

¡Cosas de nuestros abuelos!

El «saludador», famoso se presenta al interfecto para que con su «saludo» cese la rabia al momento; pero como los rabiosos no guardan mucho respeto con esos saludadores que se presentan ante ellos, al «saludo», consiguiente del especialista en perros le respondió aquel hidrófobo: «me alegro de verte bueno, y le dió con tal coraje un bozazo en el pescuezo, que el profesor de hidrofobia salió gritando y diciendo:—Ese hidrófobo no tiene educación; cuando hace esto sólo porque lo saludo, si mi saludo le niega no me deja en mi persona ni una tira de pellejo... y vaya V. con saludos al mordido por un perro.

Por lo que á Murcia respecta se debe tomar un medio de los que existen: el uno es que á todo perro suelto se le ponga un bozalito que hasta es un adorno en ellos; otro es que con alambres nos blindemos medio cuerpo desde la cintura abajo, si es que morir no queremos, como ese anciano infelice que rabiando y maldiciendo se comió sus pantalones, la chaqueta y el chaleco y una propia pantorrilla y parte del brazo izquierdo.

¿Para cuándo son los bozos si no se usan este tiempo?

¿Para cuándo el «embudo», que hace nuestro ayuntamiento?

No tuvimos tanta suerte como tienen hoy los perros, cuando nos dieron «morcilla», á unos cuantos los tenderos.

PLACIDO ROJER DE LARRA.

Huelga en La Unión

EL ALCALDE

Apenas llegado el Sr. Conesa á La Unión, en el tren correo de anteayer, se hizo cargo de la alcaldía y celebró una conferencia con el capitán de la guardia civil Sr. Estañ y los tenientes Sres. Alvarez y Guillén.

Después se puso al habla, en vista de la gravedad de la situación, con el gobernador militar de Cartagena, del cual reclamó el envío de fuerzas; llegando en tren especial las dos compañías del regimiento de España, al mando de nuestro amigo el comandante D. Anio Martínez y Ruiz de Linares.

ALOCUCIÓN

El Sr. Conesa publicó una alocución concebida en los términos siguientes:

Obreros: Concluyo de llegar con la impresión dolorosa que en mi produjeron las noticias de esta huelga, estallada al día siguiente de mi viaje á Madrid.

El deber me trae y aquí vengo dispuesto ante todo á sostener el orden público, y á que este pueblo, que tanto quiero, no sea teatro de las escenas luctuosas, á que irremisiblemente os llevaría la persistencia de una huelga, que después de algunos días, agotando vuestros medios de resistencia, oscurecería vuestras cabezas con los funebres crepones del hambre y de la desesperación.

Yo os aconsejo que os fijéis bien y que depongáis vuestra actitud, pues desde el momento en que ejerciendo coacción impedís que el obrero que quiera trabajar, cometeis un acto que el Código pena y castiga, y aparte de que esto resulta un atropello á la santa libertad del trabajo, haceis quizás que el hambre entre en hogares que deberían ser respetados por vosotros mismos. Pensad que los patronos no pueden acceder á todas vuestras pretensiones, que no acabo, pues el fondo necesario aumentar sus tarifas ó parar, y el minero acelerar con un gravamen más, la agonía y el aniquilamiento de una industria harto esquilmada y empobrecida.

Eso traería la paralización de la mayor parte de nuestras minas, que no todas, por desgracia, guardan en sus entrañas riqueza bastante de minerales, para poder resistir el gasto de sus extracciones y labores. Tras la paralización vendría el hambre, y yo que otras veces he acudido con el pan á remediar á vuestros hijos, hoy no podría hacerlo por el escaso del Erario, y por que quedarían sin trabajo cuatro ó cinco mil obreros.

Volved, pues, al trabajo y no hacéis caso de los que os instigan con apasionamiento y os empujan con determinadas miras, elementos que serían los primeros en abandonaros, y escuchad á vuestro alcalde, que al mismo tiempo que os aconseja esto, se verá obligado por imperioso deber de la ley á garantizar con la fuerza pública y por todos los medios que estén á su alcance el libre ejercicio del trabajo.—La Unión 4 de Junio de 1903.—Jacinto Conesa.

Esta alocución produjo buen efecto en la opinión; pero los huelguistas mas exaltados, quemaban cuantos ejemplares de la misma caían en sus manos.

CONCLUSIONES

Las contenidas en una hoja publicada por la sociedad de obreros mineros «El Despertar», son las siguientes:

1.ª La jornada de los obreros del interior será de ocho horas.

2.ª La mina que por sus condiciones no exija el trabajo nocturno, tendrán los obreros un intermedio de una hora, que se dedicará á la comida, acordado convenientemente entre obreros y patronos.

3.ª La jornada de los obreros del exterior, será en el invierno de ocho horas, con una hora para la comida, contando que el invierno empieza en

1.º de Octubre y termina en 31 de Marzo.

4.ª La jornada de verano en el exterior será de diez horas, dedicando cuarenta y cinco minutos al almuerzo, y una hora y quince minutos á la comida, con objeto de que al trabajo sean dedicadas diez horas en el verano y ocho en invierno.

5.ª Los jornales los querijén actualmente, ó sean los convenidos en Mayo de 1893.

6.ª Los pagos serán semanales, sin que se permita ningún patrono obligar á recibir comestibles en establecimientos determinados.»

DETALLES DE LA HUELGA

En varios puntos de la zona minera, comprendida en el término municipal de Cartagena, se trabaja en algunos tragines de minas y en escasas fábricas de fundición, pero con muy contados obreros.

Sesenta guardias civiles, al mando del capitán Estañ y los tenientes de los puestos de La Unión, San Anton y Pacheco cuidan de la conservación del orden, así como de que no se ejerzan coacciones.

Parte de dichas fuerzas ocupa las avenidas del Llano y toda la sierra y otra parte custodia algunas minas, fábricas y trabajo de carga de minerales en los vagones del tranvía.

El inspector de orden público de Cartagena Sr. Ayala y agentes á sus órdenes, recorrían tambien los principales sitios.

Por todos los caminos de la sierra, comisiones de huelguistas, formando pequeños grupos, se dirigían á los puntos donde se trabaja, procurando eludir la vigilancia de la guardia civil, la cual disolvió varias de dichas comisiones y evitó algunas coacciones.

Fuerza de guardia civil y orden público protege á los escasos obreros que llevan á cabo la carga de minerales con destino á los muelles de Santa Lucía.

Ha regresado á Cartagena la escolta de caballería del gobernador militar, que como es sabido había marchado á La Unión.

EL GOBERNADOR

Anoche llegó á La Unión el gobernador civil Sr. Contreras, procediendo inmediatamente á enterarse del estado de la huelga y á realizar gestiones encaminadas á su pronta y satisfactoria solución.

Hoy habrá presidido nuestra primera autoridad una reunión magna de patronos y obreros, convocada por el alcalde Sr. Conesa con dicho objeto.

Dadas las relevantes condiciones del Sr. Contreras, esperamos que sus gestiones obtengan felicísimo resultado, por el cual nos interesamos doblemente, como amigos de los obreros y partidarios del orden.

Que sepamos lo que pide

Un antiguo laureado, firma anteayer un comunicado en el periódico fusionista, pidiendo algunas reformas en el programa de los Juegos Florales que se celebren en esta capital.

Yo juro que no entiendo lo que pide y más abajo lo copio, para ver si alguien lo sabe explicar.

Dice así el párrafo principal del comunicado:

«Aute todo, sería muy conveniente que los encargados de redactar el programa de dicho certamen, lo purgaran de esos temas que ninguna relación tienen, como he dicho antes, con el origen y causa de los Juegos Florales, como por ejemplo, los que se refieren á trabajos arqueológicos, de higiene ó de artes liberales que tambien suelen incluirse en algunos programas de esta clase; y como estos, otros muchos que por completo se apartan de las bellas artes, y entre estas principalmente la poesía, que son el verdadero objeto de esta clase de certámenes, como puede verse estudiando las fuentes de los mismos.»

De modo que si de los certámenes se retiran los trabajos de artes liberales además de los de higiene y arqueológicos, el que concurra á estos juegos tendrá que tirarse volteretas ó hacer otras cosas que están fuera de esas artes: como juegos de manos, juegos malabares, pantomimas etc.

Ese antiguo laureado ha confun-

